

República de Panamá**MINISTERIO DE AMBIENTE**Resolución DM No. 0480-2015De 11 de NOVIEMBRE de 2015.

Por la cual se constituye el Comité de Cuenca Hidrográfica de los Ríos entre Tonosí y La Villa (126).

El suscrito Ministro de Ambiente, Encargado, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 41 de 1 de julio de 1998 dispone en el artículo 83 que el Ministerio de Ambiente creará programas especiales de manejo de cuencas, en las que, por el nivel de deterioro o por la conservación estratégica, se justifique un manejo descentralizado de sus recursos hídricos, por las autoridades locales y usuarios.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

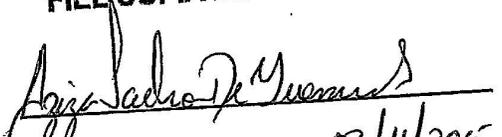
Que la Ley 44 de 5 de agosto de 2002 dispone en el artículo 8 que el Ministerio de Ambiente es el responsable de organizar cada uno de los Comités de Cuencas Hidrográficas, establece como estarán conformados, que el Director Regional del Ministerio de Ambiente será el presidente; que el Alcalde actuará como secretario y cuando más de un municipio participe en el Comité, se rotarán el cargo anualmente; y que la participación de los representantes de corregimiento será anual y rotativa, por orden alfabético del nombre del corregimiento.

Que el Decreto Ejecutivo No. 479 de 23 de abril de 2013 consagra en el artículo 26 el método para elegir a los dos representantes de los usuarios y al representante principal y suplente de las Organizaciones no Gubernamentales Locales.

Que la Cuenca Hidrográfica de los Ríos entre Tonosí y La Villa, identificada como la Cuenca No. 126, se localiza en la provincia de Los Santos; abarca los distritos de Guararé, Las Tablas, Los Santos, Macaracas, Pedasí, Pocrí y Tonosí; y los corregimientos de Agua Buena, Altos de Guera, Bahía Honda, Bajo Corral, Bayano, Cañas, Corozal, El Bebedero, El Cacao, El Carate, El Cañafistulo, El Cedro, El Cocal, El Espinal, El Hato, El Macano, El Manantial, El Muñoz, El Pedregoso, Espino Amarillo, Flores, Guararé, Guararé Arriba, La Enea, La Espigadilla, La Laja, La Miel, La Palma, La Pasera, La Tiza, La Villa de Los Santos, Lajamina, Las Cruces, Las Palmitas, Las Tablas, Las Tablas Abajo, Las Trancas, Llano Abajo, Llano Largo, Los Ángeles, Los Asientos, Macaracas, Mariabé, Mogollón, Nuario, Oria Arriba, Palmira, Paraíso, Paritilla, Pedasí, Perales, Peña Blanca, Pocrí, Purio, Río Hondo, Sábana Grande, San José, San Miguel, Santa Ana, Santo Domingo, Sesteadero, Tonosí, Tres Quebradas, Valle Rico, Valleriquito, Villa Lourdes.

Que el 2 de julio de 2015, se realizó el Taller de Consulta Pública eligiéndose la terna a entregar a la Gobernadora de la provincia de Los Santos para seleccionar al representante principal y suplente de las Organizaciones no Gubernamentales Locales, los tres electos fueron: Asentamiento Campesino 1 de Mayo, Fundación Amigos del Peñón de La Honda y

MINISTERIO DE AMBIENTE**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**


Secretaría General Fecha: 12/11/2015

Asociación de Productores Pecuarios y Agrosilvopastoriles del distrito de Pedasí (A.P.A.S.P.E.).

Que el 3 de julio de 2015 se realizó el Taller de Consulta Pública para elegir a los representantes de los usuarios (dos principales), resultando electos Junta Administradora de Acueducto Rural de la Comunidad de Flores y Junta Administradora de Acueducto Rural de la Comunidad de Los Cuernitos-San Antonio.

Que mediante Nota No. 753/15 de 28 de septiembre de 2015, la licenciada Yina Smith de Barrios, Gobernadora de la provincia de Los Santos, eligió como Representante principal de las Organizaciones no Gubernamentales Locales a la Asociación de Productores Pecuarios y Agrosilvopastoriles del distrito de Pedasí (A.P.A.S.P.E.) y como suplente a Fundación Amigos del Peñón de La Honda.

Que el Decreto Ejecutivo No. 479 de 2013 dispone en el artículo 21 que los Comités de Cuencas Hidrográficas se constituirán mediante resolución emitida por el Ministerio de Ambiente.

RESUELVE

Primero. Constituir el Comité de Cuenca Hidrográfica de los Ríos entre Tonosí y La Villa (126) y sus miembros serán:

1. El Director Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Los Santos.
2. El Director Regional del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) en la provincia de Los Santos.
3. El Director Regional del Ministerio de Salud (MINSA) en la provincia de Los Santos.
4. El Director Regional del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI) en la provincia de Los Santos.
5. El Director Regional de la Autoridad Marítima de Panamá (AMP) en la provincia de Los Santos.
6. El Director Regional del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) en la provincia de Los Santos.
7. El Director Regional del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) de la provincia de Los Santos.
8. Los Alcaldes de los Municipios de Guararé, Las Tablas, Los Santos, Macaracas, Pedasí, Pocrí y Tonosí.
9. La Asociación de Productores Pecuarios y Agrosilvopastoriles del distrito de Pedasí (A.P.A.S.P.E.) como representante principal de las Organizaciones no Gubernamentales Locales y Fundación Amigos del Peñón de La Honda como suplente.
10. Junta Administradora de Acueducto Rural de la Comunidad de Flores y Junta Administradora de Acueducto Rural de la Comunidad de Los Cuernitos-San Antonio como representantes de los Usuarios, ambos en calidad de principales.
11. El Honorable Representante del corregimiento de Agua Buena.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM No. 0480-2015
Página 2 de 3

MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Secretaría General Fecha: 12/11/2015

Segundo. Girar notas a las instituciones del Gobierno descritas en el artículo anterior, a fin que proporcionen los nombres de las personas que los representan en la provincia de Los Santos, que por mandato de la Ley son parte del Comité de Cuenca Hidrográfica de los Ríos entre Tonosí y La Villa.

Tercero. Advertir a las instituciones del Gobierno que conforman el Comité de Cuenca Hidrográfica de los Ríos entre Tonosí y La Villa, que cuando surjan cambios de directores deben comunicarlo al Ministerio de Ambiente y al Comité para saber quién los representará en dicho Comité.

Cuarto. Los Honorables Representantes de Corregimientos serán rotados anualmente por orden alfabético, iniciando con el Honorable Representante del Corregimiento de Agua Buena, el cual debe aportar sus credenciales para ser juramentado dentro del Comité de Cuenca Hidrográfica de los Ríos entre Tonosí y La Villa.

Quinto. El cargo de secretario del comité será rotado anualmente por nombre del distrito iniciando con el Alcalde del Municipio de Guararé.

Sexto. El cargo de presidente del comité lo ejercerá el Director Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Los Santos.

Séptimo. Los miembros de las Organizaciones no Gubernamentales Locales y los Usuarios, formarán parte del Comité de Cuenca Hidrográfica de los Ríos entre Tonosí y La Villa por dos (2) años, contados a partir de la fecha en que son notificados que forman parte del Comité.

Octavo. Vencido el término de las Organizaciones no Gubernamentales Locales y los Usuarios, se procederá a escoger quiénes los representarán, cumpliendo con el procedimiento establecido en la Ley.

Noveno. Juramentar a los miembros del Comité de Cuenca Hidrográfica de los Ríos entre Tonosí y La Villa, luego de su acreditación.

Décimo. Ordenar a los miembros del Comité de Cuenca Hidrográfica de los Ríos entre Tonosí y La Villa a cumplir con la Ley 44 de 5 de agosto de 2002, el Decreto Ejecutivo No. 479 de 23 de abril de 2013 y cualquier otra norma que los rija.

Fundamento de Derecho: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 44 de 5 de agosto de 2002, Decreto Ejecutivo No. 479 de 23 de abril de 2013, demás normas concordante y complementarias.

Dado en la Ciudad de Panamá a los ONCE (11) días del mes de Noviembre de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


EMILIO SEMPRIS
Ministro de Ambiente,
Encargado.

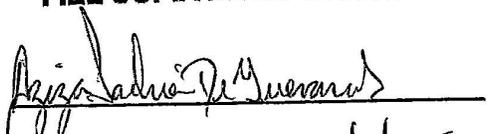



NOEL TRESOS
Director de Gestión Integrada
de Cuencas Hidrográficas.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM No. 0480-2015
Página 3 de 3

MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL




Secretaría General Fecha: 12/11/2015